

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/07

Notificación de inicio de actuaciones necesarias para la enajenación mediante pública subasta de los bienes embargados.

Doña María de la O Prieto Toscano recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48.07 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya.

HAGO SABER:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 102 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que haya sido efectuado el pago del débito perseguido, se le informa que, después de haber sido dictada providencia de embargo, se procede con fecha de hoy a iniciar las actuaciones necesarias para la enajenación mediante pública subasta de los bienes embargados que a continuación se detallan:

Vivienda bifamiliar once A/B, sita en el término municipal de Castro Urdiales, al sitio de Baltezana/Ontón, identificada como once/B, constituido por la vivienda derecha.

Anotación registral: Registro de la propiedad de Castro Urdiales, finca número 41.438, tomo 532, libro 435, folio 19.

Asimismo, se le advierte sobre la posibilidad de suspender la subasta, si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación, cuestión que ponemos en su conocimiento con la finalidad de evitar en la medida de lo posible las costas que se derivan de la peritación de los bienes.

Expediente: 48.07/06/1404/23.

Titular: Florinda Sánchez Buenaga.

DNI: 11919573F.

Importe deuda: 953,48 euros (más las costas e intereses que pudieran devengarse).

Getxo, 18 de abril de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María de la O Prieto Toscano.

07/6104

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable y de Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento, para el primer trimestre de 2007.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2007 los Padrones Fiscales de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre del año 2007, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente padrón, podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Así mismo, podrán interponer, cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Castañeda, 23 de abril de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

07/6257

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Exposición pública de la matrícula del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2007.

Confecionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del I.A.E. y censo de no obli-

gados al pago del I.A.E., correspondientes al año 2007, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Liendo, 24 de abril de 2007.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

07/6360

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por el Abastecimiento Municipal de Agua y la Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento y Alcantarillado para el primer trimestre de 2007 y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2007 han sido aprobados los padrones de contribuyentes de la Tasa por el Abastecimiento Municipal de Agua y la Tasa por la Prestación del Servicio de Saneamiento y Alcantarillado correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2007. Incluye la correspondiente liquidación del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados puedan examinarlo, entendiéndose definitivamente aprobados en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género en dicho período.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública podrán formular los interesados recurso de reposición ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, y al efecto se determina:

a) Plazo de ingreso en período voluntario. Desde el día 7 de mayo al 7 de julio de 2007.

b) Modalidad de ingreso de recibos no domiciliados: en cualquier sucursal de Caja Cantabria o de Santander Central Hispano.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Riba de Ruesga, 25 de abril de 2007.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

07/6406

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobación y exposición pública de la matrícula del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2007.

Remitido por el Gobierno de Cantabria, Consejería de Economía y Hacienda, la matrícula del Censo de contribuyentes obligados al pago del I.A.E. y Censo No obligado al pago, se publica el mismo según lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de